RESOLUCIÓN CS Nº



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400 Tel. 54-0387-425521 Fax: 54-0387-4255499 Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 2 2 NOV 2012

Expediente Nº 22.102/10.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita la evaluación de la Prof. Cristina Amelia LÓPEZ, en el cargo de Profesor TP3 – 18 UH de las asignaturas CIENCIAS NATURALES, ACTIVIDAD OPTATIVA y de 3er. Año, 1º ciclo del Instituto de Educación Media Tartagal, en el marco del *RÉGIMEN DE PERMANENCIA DE PROFESORES Y MIEMBROS DEL CLAUSTRO DE AUXILIARES*, aprobado por Resolución CS Nº 300-2005, y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado todos los trámites reglamentarios previstos en el referido Régimen (Resol. CS Nº 300/05).

Que Dirección del mencionado Instituto, mediante Resolución Nº 108-IEM-12, resolvió aprobar los Dictámenes emitidos por los miembros de la Comisión Evaluadora respectiva, en base a lo establecido por el Artículo 27, inc. b) del citado Régimen.

Que en virtud a lo previsto por el Artículo 29, inc. a) del aludido Régimen, corresponde a este Cuerpo otorgar la titularidad de la mencionada profesional.

Que la aludida Resolución CS Nº 300/05, se emitió en el marco de la Resolución CS Nº 360/04, que dispuso el ingreso al Régimen de Permanencia de dicho personal, y que en su artículo 4º establece que la permanencia estará sujeta a evaluaciones periódicas cada cinco (5) años.

POR ELLO, atento al tratamiento sobre tablas y lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho Nº 329/12,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (en su 18º Sesión Ordinaria del 22 de noviembre de 2012)

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Otorgar la titularidad a la **Prof. Cristina Amelia LÓPEZ, DNI 13.059.100**, en el cargo de Profesor TP3 – 18 UH de las asignaturas CIENCIAS NATURALES, ACTIVIDAD OPTATIVA y de 3er. Año, 1º ciclo del Instituto de Educación Media Tartagal, a partir de la notificación de la presente y por el término de cinco (5) años, sujeto a evaluación de permanencia de los IEM.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, IEM-TARTAGAL, docente mencionada, Dirección General de Personal, Obra Social, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga al IEM-TARTAGAL a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-

U.N.Sa.

LIC. CLAUDIO ROMÁN MAZA SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA Dr. MIGUEL ANGEL BOSO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA